



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0090-2015-UNAP
Iquitos, 26 de enero de 2015

VISTO:

El Oficio n.º 0002-2015-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de enero de 2015, por la directora de la Escuela de Postgrado, sobre ratificación de la Resolución Directoral n.º 003-2015-EPG-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado (EPG) solicita al rector ratificar la Resolución Directoral n.º 003-2015-EPG-UNAP, del 05 de enero de 2015, en la que resuelve designar a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado para el período 2015, integrada por don Walter Luis Chucos Calixto, como presidente, por doña Luz Avelina Cubas Pérez, y por don Ronald Yalta Vega, como miembros;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Ratificar la Resolución Directoral n.º 003-2015-EPG-UNAP, del 05 de enero de 2015, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros de la Comisión de Admisión de la Escuela de Postgrado para el período 2015, constituida por los siguientes profesionales:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| 1. Walter Luis Chucos Calixto | Presidente |
| 2. Luz Avelina Cubas Pérez | Miembro |
| 3. Ronald Yalta Vega | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Admisión tiene como principal finalidad la de organizar, dirigir, ejecutar y evaluar el proceso de admisión para el período 2015, para todos los programas de maestrías, doctorados y segunda especialidad que se desarrollan en la Escuela de Postgrado.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión de Admisión, elaborará un plan de trabajo que permita cumplir lo indicado en el artículo segundo de la presente resolución directoral.

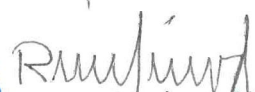
ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión de Admisión tiene un plazo de 15 días hábiles a partir de la emisión de la presente resolución, para presentar el documento mencionado en el artículo tercero".

Regístrese, comuníquese y archívese.




Rodil Tello Espinoza
RECTOR




Rómulo Javier Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)